



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 19 de Febrero de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSO.
D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.

• Por razones de Urgencia en el **Punto 15º.- Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 15º.1.- (Expte. 66/2016).**- Propuesta del Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Inicio de Expte. Para el arrendamiento del Centro Comercial “Plaza de Abastos”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

Punto 15°.2.- (Expte. 67/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Ana María Diánez Málaga como Trabajadora Social, para un periodo de tiempo de 5 meses de duración, contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial 85% de jornada para el programa “Utrera Ciudades ante las drogas 2015”, contratación subvencionada en un 50% por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía según resolución de 15 de diciembre de 2015.”. Aprobación. **Punto 15°.3.- (Expte. 68/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social, para un periodo de tiempo de 4 meses para los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Centro de Tratamiento Ambulatorio), convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para el mantenimiento de un Centro Municipal de Drogodependencias.” Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°.- (Expte.52 /2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Febrero de 2.016.


Punto 2°.- (Expte. 53/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Adjudicar a Don José Antonio Enríquez Suárez, con D.N.I. Número 28.129.939-L, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera (Sevilla), de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.”. Aprobación.

Punto 3°.- (Expte. 54/2016).- Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados según relación con sus importes tanto en servicios fuera de la jornada habitual como en eventos correspondientes a los años 2014 y 2015.”. Aprobación.

Punto 4°.- (Expte. 55/2016).- Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un un/a Auxiliar de Biblioteca, para la Biblioteca Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), para un periodo de tiempo como máximo hasta el día 30.06.2016.”. Aprobación.

Punto 5°.- (Expte. 56/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, relativa a “Expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Limpieza, Mantenimiento, Salvamento y Socorrismo, Actividades acuáticas, Taquilla, Control de Acceso y Depósito de la Recaudación de Piscinas Municipales de las Pedanías de Utrera, al objeto de atender el/los siguientes servicio/s Prestación de Servicios Piscinas Municipales de Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero cuyo presupuesto asciende a 57.750€ más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 69.877,50€.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/49
 IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

Punto 6º.- (Expte. 57/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y de Empleo, relativa a “Expte. 47/2015, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/07/2015, a Don Vicente Llorca Tinoco, Delegación de Política Territorial (Doña Sara Bernal Villeros), por importe de 8.097,84 euros, en concepto de gastos de Feria de Guadalema”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte.58/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y de Empleo, relativa a “Expte. 62//2015, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 27/11/2015, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez, Delegación de Hacienda y Empleo, por importe de 1.200,00 euros en concepto de gastos de Secretaria para las elecciones generales del día 20 de Diciembre de 2015.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte.59/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, relativa a Bases del XXXVII Certamen Nacional de Arte Contemporáneo, Ciudad de Utrera.”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 60/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Bases del IV Premio de Novela Corta de Terror, Ciudad de Utrera”. Aprobación.


Punto 10º.- (Expte. 61/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Juventud, relativa a “Expte. 45/2015, cuenta justificativa, Beneficiario: Asociación Juventud Trajano Las Alcantarillas, por importe de 610,03 €. para Actividades Culturales de la Asociación” . Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 62/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios, relativa a “Expediente de contratación de “Adquisición de repuestos para vehículos automóviles para el año 2.016, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 19.130,83 € (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 63/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios, relativa a “Expediente de contratación de “Suministro Materiales para Instalación eléctrica de Alumbrado Público en la Ronda Norte, OP-52-15”, según relación adjunta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 32.554,39 € (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 64/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Expte. 36/2015, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/05/2015, a Don Manuel Vázquez Boza, por importe de 5.609,70 euros, en concepto de pagos del 30% de Cursos, Estancias y Transferencias de las Becas de Leonardo Da Vinci”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

Punto 14º.- (Expte. 65/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Expte. 49/2015, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/09/2015, a Doña María del Carmen Cabra Carmona, (Delegación de Turismo), por importe de 5.700,00 euros, en concepto de gastos promoción turística de la Feria y Preferia”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 66/2016).- Asuntos Urgentes.-

Punto 15º.1.- (Expte. 66/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Inicio de Expte. Para el arrendamiento del Centro Comercial “Plaza de Abastos”. Aprobación.

Punto 15º.2.- (Expte. 67/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Ana María Diánez Málaga como Trabajadora Social, para un periodo de tiempo de 5 meses de duración, contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial 85% de jornada para el programa “Utrera Ciudades ante las drogas 2015” , contratación subvencionada en un 50% por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía según resolución de 15 de diciembre de 2015.”. Aprobación.


Punto 15º.3.- (Expte. 68/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social, para un periodo de tiempo de 4 meses para los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Centro de Tratamiento Ambulatorio), convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para el mantenimiento de un Centro Municipal de Drogodependencias.” Aprobación.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 52/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Febrero de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Febrero de 2.016.

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/49
 IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 53/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR A DON JOSÉ ANTONIO ENRÍQUEZ SUÁREZ, CON D.N.I. NÚMERO 28.129.939-L, UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA (SEVILLA), DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO FIRMADO EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

Visto el informe técnico de la Funcionaria Trabajadora Social de los Servicios Sociales Municipales, Doña María de los Ángeles Palacios Romera, que literalmente dice:

“INFORME SOCIAL. EMITIDO POR: Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Utrera. DIRECCION DEL CENTRO: Calle Catalina de Perea, 32. Utrera (Sevilla). TRABAJADORA SOCIAL QUE EMITE EL INFORME: Mª de los Ángeles Palacios Romera. Fecha del informe: 10 de Febrero de 2016. MOTIVO DEL INFORME: Ingreso en Centro Residencial para personas mayores. 1.- DATOS DE IDENTIFICACION. APELLIDOS Y NOMBRE: Enríquez Suárez José Antonio. DNI: 28129939L. FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 05/09/1937. Utrera. SEXO: Hombre. ESTADO CIVIL: Viudo. DOMICILIO: C/ Ramón y Cajal, 40. Utrera (Sevilla). TELÉFONO: 955861871. 2.- UNIDAD DE CONVIVENCIA Y RELACIONES CON EL ENTORNO. José Antonio Enríquez Suárez, nos manifiesta que es viudo desde hace muchos años, aunque no sabe concretar desde cuando lo es exactamente. De su matrimonio tiene una hija, la cual vive en Rota y con la que apenas mantiene relación, Según José Antonio su relación con ella es mediante llamadas telefónicas y escasamente alguna que otra vez que viene a visitarlo. Actualmente vive solo y es atendido sin compromiso estable por una persona conocida de él, atención que en este último período es casi inexistente, dado que dicha persona se encuentra enferma y recibiendo tratamiento. De manera que, el estado de atención que recibe es frágil casi nulo, requiriendo constantemente la ayuda de los vecinos, policía local e incluso nos consta que en dos ocasiones ha requerido la atención de los bomberos. Es importante mencionar que José Antonio, tiene reconocido el Grado II y Nivel 1 de dependencia establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, habiendo sido usuario del servicio de ayuda a domicilio con fecha de inicio 24/04/2013 y finalización el 01/07/2014 al que renuncia por argumentar que le parece excesivo la cantidad que ha de aportar por el copago mensual que le ha sido establecido mediante resolución de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales (5%). 3.-SITUACIÓN ECONÓMICA. De acuerdo con la información aportada por José Antonio Enríquez Suarez, los ingresos económicos que percibe proceden por una parte, de una pensión de jubilación por un importe de 329,82 €/mes y por otra, de una pensión de viudedad de 527,10 €/ mes, lo que hace un total de 856,92€ mensuales. 4.-CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA. La vivienda en la que reside esta persona se trata de una casa unifamiliar en propiedad situada en C/ Ramón y Cajal, 40. La vivienda aunque de dimensiones reducidas consta de dormitorio, salón, cocina y cuarto de baño. Respecto a las condiciones de higiene y salubridad son normales, cabe mencionar el fuerte olor a tabaco que encontramos al entrar en la vivienda. 5.-

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

SITUACIÓN DE SALUD. Según consta en el informe clínico del Centro de Salud de Utrera, José Antonio padece: ictus hemisférico izdo, hemiparesia derecha residual, hipercolesterolemia, HBP, riesgo de caídas, hernia inguinal derecha, deterioro de la movilidad física, deterioro de la movilidad para la traslación, fumador, alteración en el mantenimiento de la salud. 6.- VALORACIÓN Y DICTAMEN PROFESIONAL. Valoradas las circunstancias descritas y ateniéndonos a la situación actual en la que se encuentra José Antonio Enríquez Suárez, persona dependiente, reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de plaza en centro residencial, por lo que consideramos procedente que pueda cubrir una de las plazas de libre asignación según contrato de 7 de octubre de 2002 entre Ayuntamiento de Utrera y Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L. En Utrera a 10 de febrero de 2016. Fdo.: María de los Ángeles Palacios Romera. Trabajadora Social”.

A la vista de la Propuesta y del Informe que obran en el expediente, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Adjudicar a Don José Antonio Enríquez Suárez, con D.N.I. Número 28.129.939L, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Adjudicar a Don José Antonio Enríquez Suárez, con D.N.I. Número 28.129.939L, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 54/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS SEGÚN RELACIÓN CON SUS IMPORTES TANTO EN SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL COMO EN EVENTOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2014 Y 2015.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.


Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		


IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Vista la providencia de esta Teniente Alcalde de 8 de Enero de 2016 que literalmente dice : “Habiéndose recibido en la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo partes de servicios extraordinarios por importe de 39.965,86 de los periodos Noviembre 2014 a Diciembre de 2015. ACUERDO.

Que por parte de los Servicios Técnicos de esta Unidad se eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local para su abono con cargo a la partida de gratificaciones del Presupuesto 2015 prorrogado que continuará, al menos, en el idéntico importe en el de 2016.”

Por parte de la Unidad Administrativa se emite informe con fecha 12 de Enero de 2016 que dice: “Informe que se emite en relación con la totalidad de servicios extraordinarios realizados a partir del mes de Diciembre de 2014 a Diciembre de 2015 que no han seguido el procedimiento establecido y que por tanto carecen de autorización previa o no están exceptuados de la misma, en base a la providencia de la Teniente Alcalde del Área. Es decir aquellas horas formalmente prohibidas, pero que en un deseo mas que una realidad.

Con ánimo de no ser repetitivos, esta situación se produjo durante el ejercicio 2014 se aprobaron tres expedientes idénticos a este, uno mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de Febrero de 2014 por importe de 10.400,69 euros, de 29 de Mayo de 2014 por importe de 9.302.65 euros y 20 de Noviembre de 2014 por importe de 12.014,49 euros.

Durante 2015 la Junta de Gobierno Local de 16 de Abril de 2015 aprobó el abono de 7.727,28 euros.

Procede dar respuesta a los partes que se siguen presentando en esta Delegación y a pesar de la prohibición se siguen realizando, y que como se ha visto con anterioridad, se autorizan “a posteri”

Dichos servicios son los siguientes:
de 2014:

Nombre Trabajador	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SALAS TORO FERNANDO		498,96 €	498,96 €
GARCÍA GONZÁLEZ JOSÉ		368,70 €	368,70 €
JIMÉNEZ BALLESTEROS ALFONSO	182,82 €		182,82 €
GARCÍA GARCÍA FCO. JAVIER		187,16 €	187,16 €
DE HOYO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS		278,69 €	278,69 €
MENA GARRIDO FRANCISCO		378,40 €	378,40 €
TOTAL EXTRAOR. POR MES	182,82 €	1.711,91 €	1.894,73 €
EN EVENTOS			

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

Nombre Trabajador	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	
SALAS TORO FERNANDO		205,32 €	205,32 €
JIMÉNEZ BALLESTEROS ALFONSO	340,81 €		340,81 €
GARCÍA GARCÍA FCO. JAVIER		27,14 €	27,14 €
DE HOYO HERNÁNDEZ JUAN CARLOS		153,45 €	153,45 €
LOPEZ DÍAZ IGNACIO		234,87 €	234,87 €
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO		108,56 €	108,56 €
BARREDA ROSENO OLGA	20,10 €		20,10 €
TOTAL EVENTOS POR MES	360,91 €	729,34 €	1.090,25 €
AÑO 2014		TOTAL	2.984,98 €

A su vez en descanso de 2014 D^a Beatriz Álvarez Velasco tiene acumuladas 8,5 horas, que suponen 17 horas a compensar.

En relación a 2015.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
BOCANEGRA BOHÓRQUEZ ANTONIO						215,64						
CORONILLA FERNÁNDEZ JUAN LUIS		94,60				94,60	94,60			94,60		
CORTÉS OROZCO JUAN JOSÉ						83,16						
DOÑA RAMOS MARÍA DOLORES						82,77						
FERRERA EGEA CARMEN				86,44								
GÓMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO							64,83		43,22			
GÓNZALEZ ROJAS JOSÉ					376,55							
GUERRERO TEJADA ENCARNACIÓN						82,77						
MARTÍNEZ PAREDES JUAN LUIS						215,64			173,70			
PEÑA GARCÍA ANTONIO							64,83		86,44	86,44	129,66	
PINTOR SALMERO MANUEL	70,95		354,75		70,95	82,77	277,68	277,68	283,80	212,85	92,56	70,95
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ VICTORIA				280,93	86,44							
SÁNCHEZ MORILLA MARÍA							86,85		260,55			
SÁNCHEZ TORRES-LINERO IGNACIO						70,95			97,25	86,44	129,66	

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

ULLOA ROMÁN SONIA					280,93								
NAVARRO HEREDIA ANA MARÍA							70,95						
MARTÍNEZ ELISEO BENÍTEZ			326,76										
CARBALLAR CRESPO JULIO	263,40	503,15	526,80	485,62	526,80	131,70	1.053,60	526,80	459,93	831,38	489,70		
CARMONA ALONSO JUAN JOSÉ		236,50		192,26									
CARREÑO LAO ANTONIO		236,50							73,50				
GARCÍA GONZÁLEZ JOSÉ	291,54	77,93				151,26	59,12	84,30	166,66	432,42			
GARRIDO EXPÓSITO JUAN MANUEL		354,75											
GÓMEZ CASADO FERNANDO		236,50							116,72		70,95		
JIMÉNEZ BALLESTROS ALFONSO					110,88								
LÓPEZ DÍAZ MANUEL		354,75							73,50				
LÓPEZ LUCENILLA PABLO		326,76		192,26		165,55			73,50				
MOLINA GARCÍA RAFAEL		445,01											
ORTIZ RUEDA FRANCISCO					381,46								
PINEDA REINA ANTONIO				141,90									
ROJAS VALLEJO FERNANDO		236,50		192,26				271,56					
CARO PEÑA JESÚS		354,75		141,90				271,56					
FERNÁNDEZ ROLDÁN JOSÉ ANTONIO								271,56					
GARCÍA GARCÍA FRANCISCO JAVIER	32,41	230,38	186,74	177,71	342,92	294,70	132,72	141,90	174,41	137,82			
HIRUELO BENÍTEZ ANDRÉS					200,61								
DE HOYO FERNÁNDEZ JUAN CARLOS	54,02		102,34		292,56	223,23	135,77	95,11	226,90	354,75			
LÓPEZ DÍAZ IGNACIO						108,05	216,10	121,91	438,12	174,91			
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	64,83	132,33	71,98		75,63	70,95	64,83	73,24		420,59			
LUCENILLA TIRADO JUAN					175,94			336,39	43,22		94,60		

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/49



IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==

MANUEL													
MENA GARRIDO FRANCISCO		43,22	441,18	304,13	158,41	378,40	305,41	168,44	212,84	118,25	291,54		
CINTAS ACEDO TOMAS FCO.											129,66		
TOTAL POR MES		820,37	4588,35	1546,74	2330,62	3019,14	2450,1	2419,37	2684,85	2909,67	3253,4	1007,13	70,95

2015 EVENTOS.-

		ENERO	MAR-ABR	SEPT.	DIC.
CORTÉS OROZCO JUAN JOSÉ	51,33			51,33	
GÓMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	234,87			234,87	
MARTÍNEZ PAREDES JUAN LUIS	337,03			337,03	
SÁNCHEZ TORRES-LINERO IGNACIO	40,71			40,71	
BENÍTEZ MARTÍNEZ ELISEO	541,83		541,83		
BERNABÉ CAVA ANTONIO	384,3		384,30		
CARBALLAR CRESPO JULIO	200,63		112,11	88,52	
CARMONA ALONSO JUAN JOSÉ	660,51		660,51		
CARREÑO LAO ANTONIO	465,69		465,69		
GARCIA GONZÁLEZ JOSÉ	491,04	184,14	306,90		
GARRIDO EXPÓSITO JUAN MANUEL	711,8	249,60	462,20		
GÓMEZ CASADO FERNANDO	756,66	249,60	507,06		
JIMÉNEZ BALLESTEROS ALFONSO	291,51			291,51	
LÓPEZ DÍAZ MANUEL	465,69		465,69		
LÓPEZ LUCENILLA PABLO	281,55		281,55		
MOLINA GARCÍA RAFAEL	775,44		775,44		
PINEDA REINA ANTONIO	184,14		184,14		
ROJAS VALLEJO FERNANDO	281,55		281,55		
CARO PEÑA JESÚS	262,04		262,04		
GARCÍA GARCÍA FRANCISCO JAVIER	153,45	153,45			
DE HOYO FERNÁNDEZ JUAN CARLOS	357,94	204,49	153,45		
HIRUELO BENÍTEZ ANDRÉS	509,88		509,88		
LÓPEZ DÍAZ IGNACIO	153,45			153,45	
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	501,06	153,45	194,16	153,45	
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	786,09	249,60	475,11	61,38	
	9880,19	760,99	1.594,64	368,28	0,00

En consecuencia, lo pendiente de aprobar y abonar suponen:

Ordinarias 2014	1.894,73 €
Eventos 2014	1.090,25 €
Ordinarias 2015	27.100,69 €
Eventos 2015	9.880,19 €
TOTAL	39.965,86 €

Si se analizan el objeto de los servicios, muchos no han sido tramitados como autorización previa por la endémica falta de planificación y responder a otras necesidades distintas. Hay que reseñar que respecto al personal de informática, consta informe del responsable del departamento explicando la necesidad urgente de la prestación del servicio fuera de la jornada habitual, pero no para todos los supuestos, así como consta informe del Servicio de Atención al Ciudadano.

Es de aplicación el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/49



IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==

por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo

.TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio .CUARTO.

Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”

Es decir se parte de la base que no están autorizados los servicios salvo aquellos que previo procedimiento reglado se autorice por la Junta de Gobierno Local. En el conjunto de horas que se relacionan, existen los tres sistemas actualmente existentes en la mala praxis municipal relacionada con los servicios extraordinarios:

1. Falta de planificación. Se presenta la solicitud tarde, sin justificar suficientemente o bien incompleta, pero ya se ha decidido que se va a realizar, porque el Acuerdo de la Junta de Gobierno es un mero trámite y así de hecho se ha demostrado, porque apenas se suscita un debate o se fijan unos criterios políticos sobre la relación de horas. A pesar de saber que no se ha tramitado correctamente, se realizan las horas, se presentan los partes, a la espera de su tardío, pero efectivo abono.
2. El segundo sistema, es aquel que directamente prescinde de procedimiento y que conlleva la sola presentación del parte una vez realizado. Sobre estos ejemplos se abren dos alternativas, los que intentan justificar que fue una urgencia y no pudo hacerse de otra forma y los que directamente ni lo justifican. En este caso sólo pudieran justificarse algunos de los realizados por el Departamento de Informática o del Servicio de Atención al Ciudadano, aunque el Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre las instrucciones de servicios extraordinarios no contempla esta opción de autorización.

Y por último, aquellos servicios que camuflan problemas organizativos del Servicio, por falta de personal, por mantenimiento de privilegios horarios o por pretender realizar más servicios de los razonables con el personal existente.

En definitiva SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE el conjunto de partes presentados y que se adjuntan a este informe y cuyo total y desglose se indica a continuación, por no ajustarse a las normas establecidas por la Junta de Gobierno Local

HORAS ORDINARIAS

BOCANEGRA BOHÓRQUEZ ANTONIO	215,64 €
CARBALLAR CRESPO JULIO	5.798,88 €
CARMONA ALONSO JUAN JOSÉ	428,76 €
CARO PEÑA JESÚS	768,21 €
CARREÑO LAO ANTONIO	310,00 €
CINTAS ACEDO TOMAS FCO.	129,66 €
CORONILLA FERNÁNDEZ JUAN LUIS	378,40 €
CORTÉS OROZCO JUAN JOSÉ	83,16 €
DE HOYO FERNÁNDEZ JUAN CARLOS	1.763,37 €
DOÑA RAMOS MARÍA DOLORES	82,77 €
FERNÁNDEZ ROLDÁN JOSÉ ANTONIO	271,56 €
FERRERA EGEA CARMEN	86,44 €
GARCÍA GARCÍA FRANCISCO JAVIER	2.038,87 €
GARCIA GONZÁLEZ JOSÉ	1.631,93 €
GARRIDO EXPÓSITO JUAN MANUEL	354,75 €
GÓMEZ CASADO FERNANDO	424,17 €
GÓMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	108,05 €
GÓNZÁLEZ ROJAS JOSÉ	376,55 €
GUERRERO TEJADA ENCARNACIÓN	82,77 €

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

HIRUELO BENÍTEZ ANDRÉS	200,61 €
JIMÉNEZ BALLESTEROS ALFONSO	110,88 €
JIMÉNEZ BALLESTEROS ALFONSO	182,82 €
LÓPEZ DÍAZ IGNACIO	1.059,09 €
LÓPEZ DÍAZ MANUEL	428,25 €
LÓPEZ LUCENILLA PABLO	758,07 €
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	974,38 €
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	650,15 €
MARTÍNEZ ELISEO BENÍTEZ	326,76 €
MARTÍNEZ PAREDES JUAN LUIS	389,34 €
MENA GARRIDO FRANCISCO	2.800,22 €
MOLINA GARCÍA RAFAEL	445,01 €
NAVARRO HEREDIA ANA MARÍA	70,95 €
ORTIZ RUEDA FRANCISCO	381,46 €
PEÑA GARCÍA ANTONIO	367,37 €
PINEDA REINA ANTONIO	141,90 €
PINTOR SALMERON MANUEL	1.794,94 €
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ VICTORIA	367,37 €
ROJAS VALLEJO FERNANDO	700,32 €
SALAS TORO FERNANDO	498,96 €
SÁNCHEZ MORILLA MARÍA	347,40 €
SÁNCHEZ TORRES-LINERO IGNACIO	384,30 €
ULLOA ROMÁN SONIA	280,93 €

TOTAL 28995,42 €

HORAS EN EVENTOS.

BARREDA ROSENO OLGA	20,10 €
BENÍTEZ MARTÍNEZ ELISEO	541,83 €
BERNABÉ CAVA ANTONIO	384,30 €
CARBALLAR CRESPO JULIO	200,63 €
CARMONA ALONSO JUAN JOSÉ	660,51 €
CARO PEÑA JESÚS	262,04 €
CARREÑO LAO ANTONIO	465,69 €
CORTÉS OROZCO JUAN JOSÉ	51,33 €
DE HOYO FERNÁNDEZ JUAN CARLOS	511,39 €
GARCÍA GARCÍA FRANCISCO JAVIER	180,59 €
GARCIA GONZÁLEZ JOSÉ	491,04 €
GARRIDO EXPÓSITO JUAN MANUEL	711,80 €
GÓMEZ CASADO FERNANDO	756,66 €
GÓMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	234,87 €
HIRUELO BENÍTEZ ANDRÉS	509,88 €
JIMÉNEZ BALLESTEROS ALFONSO	632,32 €
LOPEZ DÍAZ IGNACIO	388,32 €
LÓPEZ DÍAZ MANUEL	465,69 €
LÓPEZ LUCENILLA PABLO	281,55 €
LOZANO CAMACHO JORGE AL.	609,62 €
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	786,09 €
MARTÍNEZ PAREDES JUAN LUIS	337,03 €
MOLINA GARCÍA RAFAEL	775,44 €

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==

PINEDA REINA ANTONIO	184,14 €
ROJAS VALLEJO FERNANDO	281,55 €
SALAS TORO FERNANDO	205,32 €
SÁNCHEZ TORRES-LINERO IGNACIO	40,71 €
TOTAL	10.970,44 €

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General. Fdo. José Luis López Rodríguez.

Con fecha 4 de Febrero de 2016 se emite informe por la Interventora Accidental que dice:

“ASUNTO: REPARO 2/16 EXPEDIENTE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y EVENTOS, REALIZADOS DURANTE 2014 Y 2015, POR EL RESTO DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Con fecha 18 de Enero de 2016 se presenta en Intervención, informe desfavorable del Técnico Superior de Recursos Humanos sobre los servicios extraordinarios, tanto ordinarios como eventos, realizados por empleados de este Ayuntamiento durante el ejercicio 2014 (días de Agosto, Septiembre y Diciembre) y ejercicio 2015 (desde Enero a Diciembre), cuya cantidad total importa 39.965,86€, con objeto de incluirse en Nóminas 2016. Esta Intervención ha de informar con carácter favorable la retención de crédito adecuado y pendiente de utilización (clave contable 100), con cargo a la aplicación de Gratificaciones, del Presupuesto Prorrogado 2015 hasta aprobación del Presupuesto 2016.

Por el contrario, y desde el punto de vista jurídico-procedimental, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012 se estableció un procedimiento de autorización previa para la realización de horas extraordinarias, siempre aprobándose con carácter anterior a su desarrollo. El objetivo de este Acuerdo, que además está incluido como medida a adoptar en el Plan de Ajuste aprobado, de conformidad con el RD 4/2012 por el que se establece un mecanismo de pago a proveedores, es contener el gasto en materia de gratificaciones. Con dicho Acuerdo se pretende que todo servicio que pueda generar gratificación sea controlado primero por Recursos Humanos, y segundo por Intervención. Pero además, el procedimiento se iniciará siempre de forma excepcional, prohibiéndose con carácter general la realización de horas extraordinarias, salvo para Policía Local Y Bomberos.

En cuanto a los partes de servicios extraordinarios presentados, siguen sin ajustarse a los trámites correctos, aunque en menor cuantía, tanto en la fecha de emisión del documento, como en la no identificación de firmas responsables del Departamento y Concejal Delegado. Y por último tampoco se justifica la demora en la tramitación de estos servicios extraordinarios de años anteriores.

Por ello, se informa DESFAVORABLE, el trámite de autorización de los citados servicios extraordinarios y eventos, realizados durante 2014 y 2015 por empleados de este Ayuntamiento. Este Informe tiene carácter de DE REPARO, que no suspende el procedimiento, debiendo resolverse la discrepancia por el Sr. Alcalde para proceder a su reconocimiento y pago.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, ACCTAL. (D.A. 9-4-2015).- Fdo.: D^a MARIA SANCHEZ MORILLA”

Por parte de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos se informa con fecha 15 de Febrero de 2016 lo siguiente:

“Con fecha 12 de Enero de 2016 se emitió informe por este Técnico en el que se informaban desfavorablemente un conjunto de partes de servicios fuera de la jornada habitual desde 2014 hasta Noviembre de 2015.

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

Por la Intervención de fondos se informó favorablemente el crédito con nota de reparo respecto al contenido.

Por la Teniente Alcalde de este Área se formuló propuesta a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las citadas horas.

Por la Secretaría General se devolvió el expediente al considerar que debían desglosarse aquellos partes que tuviesen en su momento autorización previa de los que no contaban con ella.

Comprobado dicho extremo, resulta que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de Agosto de 2014 se dio autorización previa para determinados servicios extraordinarios relativos a la Feria de Nuestra Señora de Consolación. Con dicha autorización previa existe un parte de D. Alfonso Jiménez Ballesteros por importe de 182,82 euros, otro parte (de eventos) de 340,81 euros del mismo empleado y respecto de la empleada D^a Olga Barreda Rosendo un resto por abonar de 20,10 euros.

En consecuencia dichos partes e importes no deben ser autorizados por la Junta de Gobierno Local, dado que ya lo han sido con fecha 21 de Agosto de 2014.

Es lo que se informa para completar el expediente. El Técnico Superior de Recursos Humanos (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez. “

Considerando que los trabajos han sido realizados por los empleados, que gran parte de ellos fueron ejecutados durante la Corporación anterior, que el ritmo de los servicios requiere la realización de servicios extraordinarios y que está en estudio una forma más ágil para su autorización PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados que a continuación se relacionan con sus importes tanto en servicios fuera de la jornada habitual como en eventos.

HORAS ORDINARIAS

BOCANEGRA BOHÓRQUEZ ANTONIO	215,64 €
CARBALLAR CRESPO JULIO	5.798,88 €
CARMONA ALONSO JUAN JOSÉ	428,76 €
CARO PEÑA JESÚS	768,21 €
CARREÑO LAO ANTONIO	310,00 €
CINTAS ACEDO TOMAS FCO.	129,66 €
CORONILLA FERNÁNDEZ JUAN LUIS	378,40 €
CORTÉS OROZCO JUAN JOSÉ	83,16 €
DE HOYO FERNÁNDEZ JUAN CARLOS	1.763,37 €
DOÑA RAMOS MARÍA DOLORES	82,77 €
FERNÁNDEZ ROLDÁN JOSÉ ANTONIO	271,56 €
FERRERA EGEA CARMEN	86,44 €
GARCÍA GARCÍA FRANCISCO JAVIER	2.038,87 €
GARCIA GONZÁLEZ JOSÉ	1.631,93 €
GARRIDO EXPÓSITO JUAN MANUEL	354,75 €
GÓMEZ CASADO FERNANDO	424,17 €
GÓMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	108,05 €
GÓNZÁLEZ ROJAS JOSÉ	376,55 €
GUERRERO TEJADA ENCARNACIÓN	82,77 €
HIRUELO BENÍTEZ ANDRÉS	200,61 €
JIMÉNEZ BALLESTEROS ALFONSO	110,88 €
LÓPEZ DÍAZ IGNACIO	1.059,09 €
LÓPEZ DÍAZ MANUEL	428,25 €
LÓPEZ LUCENILLA PABLO	758,07 €

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	974,38 €
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	650,15 €
MARTÍNEZ ELISEO BENÍTEZ	326,76 €
MARTÍNEZ PAREDES JUAN LUIS	389,34 €
MENA GARRIDO FRANCISCO	2.800,22 €
MOLINA GARCÍA RAFAEL	445,01 €
NAVARRO HEREDIA ANA MARÍA	70,95 €
ORTIZ RUEDA FRANCISCO	381,46 €
PEÑA GARCÍA ANTONIO	367,37 €
PINEDA REINA ANTONIO	141,90 €
PINTOR SALMERON MANUEL	1.794,94 €
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ VICTORIA	367,37 €
ROJAS VALLEJO FERNANDO	700,32 €
SALAS TORO FERNANDO	498,96 €
SÁNCHEZ MORILLA MARÍA	347,40 €
SÁNCHEZ TORRES-LINERO IGNACIO	384,30 €
ULLOA ROMÁN SONIA	280,93 €
TOTAL	28.812,60 €

HORAS EN EVENTOS.

BENÍTEZ MARTÍNEZ ELISEO	541,83 €
BERNABÉ CAVA ANTONIO	384,30 €
CARBALLAR CRESPO JULIO	200,63 €
CARMONA ALONSO JUAN JOSÉ	660,51 €
CARO PEÑA JESÚS	262,04 €
CARREÑO LAO ANTONIO	465,69 €
CORTÉS OROZCO JUAN JOSÉ	51,33 €
DE HOYO FERNÁNDEZ JUAN CARLOS	511,39 €
GARCÍA GARCÍA FRANCISCO JAVIER	180,59 €
GARCIA GONZÁLEZ JOSÉ	491,04 €
GARRIDO EXPÓSITO JUAN MANUEL	711,80 €
GÓMEZ CASADO FERNANDO	756,66 €
GÓMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	234,87 €
HIRUELO BENÍTEZ ANDRÉS	509,88 €
JIMÉNEZ BALLESTEROS ALFONSO	291,51 €
LOPEZ DÍAZ IGNACIO	388,32 €
LÓPEZ DÍAZ MANUEL	465,69 €
LÓPEZ LUCENILLA PABLO	281,55 €
LOZANO CAMACHO JORGE AL.	609,62 €
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	786,09 €
MARTÍNEZ PAREDES JUAN LUIS	337,03 €
MOLINA GARCÍA RAFAEL	775,44 €
PINEDA REINA ANTONIO	184,14 €
ROJAS VALLEJO FERNANDO	281,55 €
SALAS TORO FERNANDO	205,32 €
SÁNCHEZ TORRES-LINERO IGNACIO	40,71 €

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/49
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

TOTAL	10.609,53 €
-------	-------------

SEGUNDO: Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General Accidental, de continuidad al expediente, decretando su abono dentro de las tres nóminas siguientes en función de las necesidades de la Tesorería Municipal y de las cantidades a abonar.

TERCERO. Autorizar las siguientes gratificaciones a compensar en descanso que se relacionan:

Álvarez Velasco Beatriz, 4,5 horas equivalen a 1 día de permiso
 Borrego López, Juan 16,5 horas equivalentes a 4 días de descanso
 González Tirado, Juan Manuel 27 horas equivalentes a 7 días de descanso
 López Castejón, María Del Carmen 8 horas equivalentes a 2 días de descanso
 Peña García, Antonio 5 Horas, Equivalentes A 1 Día De Descanso
 Fernández Roldán, Jose Antonio 3 horas equivalentes a 1 día de descanso
 Los descansos generados se disfrutarán en el ejercicio 2016.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados que a continuación se relacionan con sus importes tanto en servicios fuera de la jornada habitual como en eventos.

HORAS ORDINARIAS

BOCANEGRA BOHÓRQUEZ ANTONIO	215,64 €
CARBALLAR CRESPO JULIO	5.798,88 €
CARMONA ALONSO JUAN JOSÉ	428,76 €
CARO PEÑA JESÚS	768,21 €
CARREÑO LAO ANTONIO	310,00 €
CINTAS ACEDO TOMAS FCO.	129,66 €
CORONILLA FERNÁNDEZ JUAN LUIS	378,40 €
CORTÉS OROZCO JUAN JOSÉ	83,16 €
DE HOYO FERNÁNDEZ JUAN CARLOS	1.763,37 €
DOÑA RAMOS MARÍA DOLORES	82,77 €
FERNÁNDEZ ROLDÁN JOSÉ ANTONIO	271,56 €
FERRERA EGEA CARMEN	86,44 €
GARCÍA GARCÍA FRANCISCO JAVIER	2.038,87 €
GARCIA GONZÁLEZ JOSÉ	1.631,93 €
GARRIDO EXPÓSITO JUAN MANUEL	354,75 €
GÓMEZ CASADO FERNANDO	424,17 €

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/49
 IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==			

GÓMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	108,05 €
GÓNZÁLEZ ROJAS JOSÉ	376,55 €
GUERRERO TEJADA ENCARNACIÓN	82,77 €
HIRUELO BENÍTEZ ANDRÉS	200,61 €
JIMÉNEZ BALLESTEROS ALFONSO	110,88 €
LÓPEZ DÍAZ IGNACIO	1.059,09 €
LÓPEZ DÍAZ MANUEL	428,25 €
LÓPEZ LUCENILLA PABLO	758,07 €
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	974,38 €
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	650,15 €
MARTÍNEZ ELISEO BENÍTEZ	326,76 €
MARTÍNEZ PAREDES JUAN LUIS	389,34 €
MENA GARRIDO FRANCISCO	2.800,22 €
MOLINA GARCÍA RAFAEL	445,01 €
NAVARRO HEREDIA ANA MARÍA	70,95 €
ORTIZ RUEDA FRANCISCO	381,46 €
PEÑA GARCÍA ANTONIO	367,37 €
PINEDA REINA ANTONIO	141,90 €
PINTOR SALMERON MANUEL	1.794,94 €
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ VICTORIA	367,37 €
ROJAS VALLEJO FERNANDO	700,32 €
SALAS TORO FERNANDO	498,96 €
SÁNCHEZ MORILLA MARÍA	347,40 €
SÁNCHEZ TORRES-LINERO IGNACIO	384,30 €
ULLOA ROMÁN SONIA	280,93 €
TOTAL	28.812,60 €

HORAS EN EVENTOS.

BENÍTEZ MARTÍNEZ ELISEO	541,83 €
BERNABÉ CAVA ANTONIO	384,30 €
CARBALLAR CRESPO JULIO	200,63 €
CARMONA ALONSO JUAN JOSÉ	660,51 €
CARO PEÑA JESÚS	262,04 €
CARREÑO LAO ANTONIO	465,69 €
CORTÉS OROZCO JUAN JOSÉ	51,33 €
DE HOYO FERNÁNDEZ JUAN CARLOS	511,39 €
GARCÍA GARCÍA FRANCISCO JAVIER	180,59 €
GARCIA GONZÁLEZ JOSÉ	491,04 €
GARRIDO EXPÓSITO JUAN MANUEL	711,80 €
GÓMEZ CASADO FERNANDO	756,66 €
GÓMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	234,87 €
HIRUELO BENÍTEZ ANDRÉS	509,88 €
JIMÉNEZ BALLESTEROS ALFONSO	291,51 €
LOPEZ DÍAZ IGNACIO	388,32 €
LÓPEZ DÍAZ MANUEL	465,69 €
LÓPEZ LUCENILLA PABLO	281,55 €

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

LOZANO CAMACHO JORGE AL.	609,62 €
LUCENILLA TIRADO JUAN MANUEL	786,09 €
MARTÍNEZ PAREDES JUAN LUIS	337,03 €
MOLINA GARCÍA RAFAEL	775,44 €
PINEDA REINA ANTONIO	184,14 €
ROJAS VALLEJO FERNANDO	281,55 €
SALAS TORO FERNANDO	205,32 €
SÁNCHEZ TORRES-LINERO IGNACIO	40,71 €
TOTAL	10.609,53 €

SEGUNDO: Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General Accidental, de continuidad al expediente, decretando su abono dentro de las tres nóminas siguientes en función de las necesidades de la Tesorería Municipal y de las cantidades a abonar.

TERCERO. Autorizar las siguientes gratificaciones a compensar en descanso que se relacionan:

Álvarez Velasco Beatriz, 4,5 horas equivalen a 1 día de permiso
 Borrego López, Juan 16,5 horas equivalentes a 4 días de descanso
 González Tirado, Juan Manuel 27 horas equivalentes a 7 días de descanso
 López Castejón, María Del Carmen 8 horas equivalentes a 2 días de descanso
 Peña García, Antonio 5 Horas, Equivalentes A 1 Día De Descanso
 Fernández Roldán, Jose Antonio 3 horas equivalentes a 1 día de descanso
 Los descansos generados se disfrutarán en el ejercicio 2016.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 55/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN UN/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), PARA UN PERIODO DE TIEMPO COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA 30.06.2016.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==

Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogados para el año 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.


Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria C52.3321.13100, propuesta de gasto nº 4/2016 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de gasto nº 4/2016, presupuesto general del año 2015 prorrogado para el año 2016, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de un Auxiliar de Biblioteca para la biblioteca municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por un periodo de tiempo de 6 meses, partida presupuestaria C52.3321.13100, se va a proponer excepcionalizar la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca.*

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvenciones más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2015 prorrogado para el año 2016), punto 16ª apartado 5.

Para ello existe una bolsa de trabajo creada por Decreto de Alcaldía de fecha 22.10.2012 donde se aprueba la composición y el orden de los integrantes de la misma, conforme preveía la base decimosexta de la convocatoria para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Biblioteca por el procedimiento de concurso-oposición libre perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2009 y 2011. La vigencia de dicha bolsa ha sido prorrogada hasta que finalice el proceso de selección para la constitución de una nueva bolsa de trabajo mediante concurso-oposición libre, o en todo caso, hasta el 30 de junio de 2016, según Decreto de Alcaldía de fecha 12.02.2016.

Las retribuciones que corresponderían al Auxiliar de Biblioteca contratado, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/49
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral de un Auxiliar de Biblioteca para la biblioteca municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por un período de tiempo como máximo hasta el día 30.06.2016. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a las delegaciones de Cultura y de Educación (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015 prorrogado para el año 2016), por tanto se cumpliría con lo establecido para el año 2016 en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado del año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un un/a Auxiliar de Biblioteca para la Biblioteca Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para un periodo de tiempo como máximo hasta el día 30.06.2016.

SEGUNDO.: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo creada a consecuencia del proceso selectivo que se realizó para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Biblioteca por el procedimiento de concurso-oposición libre perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2009 y 2011, cuya vigencia ha sido prorrogada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12.02.2016.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un un/a Auxiliar de Biblioteca para la Biblioteca Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), para un periodo de tiempo como máximo hasta el día 30.06.2016.

SEGUNDO.: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo creada a consecuencia del proceso selectivo que se realizó para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Biblioteca por el procedimiento de concurso-oposición libre perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2009 y 2011, cuya vigencia ha sido prorrogada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12.02.2016.

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 56/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, ACTIVIDADES ACUÁTICAS, TAQUILLA, CONTROL DE ACCESO Y DEPÓSITO DE LA RECAUDACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA, AL OBJETO DE ATENDER EL/LOS SIGUIENTES SERVICIO/S PRESTACIÓN DE SERVICIOS PISCINAS MUNICIPALES DE TRAJANO, PINZÓN Y GUADALEMA DE LOS QUINTERO CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 57.750€ MÁS EL 21% DE IVA SIENDO LA CUANTÍA TOTAL CON IMPUESTOS DE 69.877,50€.”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES.

D. Antonio Villalba Jiménez, Concejal, Delegado de Deportes, con fecha 02 de Febrero de 2016 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:


Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: Prestación de Servicios Piscinas Municipales de Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero para atender los siguientes servicios Limpieza, Mantenimiento, Salvamento y Socorrismo, Actividades acuáticas, Taquilla, Control de Acceso y Depósito de la Recaudación de Piscinas Municipales de las Pedanías de Utrera.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es desde la firma del contrato al 09 de Septiembre de 2016 y el coste es de 57.750€ más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 69.877,50€ y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria O62 3420 22739.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de Junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12020,24€, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30050,60€, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Limpieza, Mantenimiento, Salvamento y Socorrismo, Actividades acuáticas, Taquilla, Control de Acceso y Depósito de la Recaudación de Piscinas Municipales de las Pedanías de Utrera, al objeto de atender el/los siguientes servicio/s Prestación de Servicios Piscinas Municipales de Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero cuyo presupuesto asciende a 57.750€ más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 69.877,50€.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a 02 de Febrero de 2016.Fdo.: Antonio Villalba Jiménez. Concejel Delegado de Deportes.”

Analizada la propuesta del Concejel, Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Limpieza, Mantenimiento, Salvamento y Socorrismo, Actividades acuáticas, Taquilla, Control de Acceso y Depósito de la Recaudación de Piscinas Municipales de las Pedanías de Utrera, al objeto de atender el/los siguientes servicio/s Prestación de Servicios Piscinas Municipales de Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero cuyo presupuesto asciende a 57.750€ más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 69.877,50€.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.


PUNTO 6º.- (EXPTE. 57/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “EXPTE. 47/2015, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 30/07/2015, A DON VICENTE LLORCA TINOCO, (DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL) DOÑA SARA BERNAL VILLORES, POR IMPORTE DE 8.097,84 EUROS EN CONCEPTO DE GASTOS DE FERIA DE GUADALEMA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO.

Visto que con fecha 28/10/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/07/2015 por rectificación por Error de Resolución de fecha 29/07/2015 a DON VICENTE LLORCA TINOCO, (DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL) DOÑA SARA BERNAL

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==		
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==			

VILLORES, por importe de 8.097,84 euros en concepto “GASTOS DE FERIA DE GUADALEMA)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 31/07/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/07/2015 rectificación por Error de Resolución de fecha 29/07/2015, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL (DOÑA SARA BERNAL VILLORES) por importe de 8.097,84 euros en concepto “GASTOS FERIA DE GUADALEMA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 31/07/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 7.577,96 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 519,88 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

a).- Todas las facturas carecen de firma del Técnico.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos mediante documentos bancarios de los importes (cheques).

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/07/2015 rectificación por Error de Resolución de fecha 29/07/2015 a Don Vicente Llorca Tinoco, Delegación de Política Territorial (Doña Sara Bernal Villores), por importe de 8.097,84 euros en concepto de “Gastos FERIA de

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

Guadalema”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/07/2015, rectificación por error de Resolución de fecha 29/07/2015, a Don Vicente Llorca Tinoco, (Delegación de Política Territorial) Doña Saraernal Villores, por importe de 8.097,84 euros en concepto de “Gastos Feria de Guadalema”.

TERCERO: Remitir acuerdo a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 7º.- (EXPTE.58/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “EXPTE. 62//2015, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 27/11/2015, A DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DE HACIENDA Y EMPLEO), POR IMPORTE DE 1.200,00 EUROS EN CONCEPTO DE GASTOS DE SECRETARIA PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2015.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 62/2015.

Visto que con fecha 23/12/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 27/11/2015 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DE HACIENDA Y EMPLEO), por importe de 1.200,00 euros en concepto de “GASTOS DE SECRETARÍA PARA LAS ELECCIONES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015 ”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/12/2015.

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 27/11/2015 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DE HACIENDA Y EMPLEO) por importe de 1.200,00 euros en concepto “GASTOS DE SECRETARÍA PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE 2015”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/12/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta: Según devolución por cantidad no invertida.

a).- El Gasto asciende a 618,45 euros.

b).- El Reintegro por la cuantía no invertida de 581,55 euros.

c).- El IRPF asciende a 3,25 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

SE OBSERVAN las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) CINCO (5) FACTURAS no se acompañan justificantes.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, NO acompañándose ALGUNOS (5 FACTURAS) de los justificantes correspondientes de pagos.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación. Acompañándose los cheques o justificantes de transferencias o diligencias del recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA INTERVENTORA ACCIDENTAL.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 27/11/2015 a la Delegada de Hacienda y Empleo DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, por importe de 1.200,00 euros en concepto “GASTOS DE SECRETARÍA PARA LAS ELECCIONES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015”.

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 27/11/2015 a la Delegada de Hacienda y Empleo Doña Ana María Cerrillo Jiménez, por importe de 1.200,00 euros en concepto “Gastos de Secretaría para las Elecciones del 20 de Diciembre de 2015 ”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE.59/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “BASES DEL XXXVII CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO, CIUDAD DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, del Ecmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), se retira este punto.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 60/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “BASES DEL IV PREMIO DE NOVELA CORTA DE TERROR, CIUDAD DE UTRERA”. APROBACIÓN.


Por la Concejala, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE CULTURA.

A la vista de informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice *“Que este Ayuntamiento ha venido convocado y fallando en los tres últimos ejercicios el Premio de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera” en colaboración con la editorial Autores Premiados, un proyecto joven que pretende consolidarse en el actual escenario de autores emergentes en lengua española, formada por un grupo de profesionales*

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

integrados en diferentes departamentos, capaces de asumir las competencias requeridas para una óptima selección de autores y obras.

En esta línea de colaboración, tras los éxitos de organización y distribución de las obras galardonadas en el Premio, la Concejal, Delegada de Cultura pretende convocar el IV Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera", que estará dotado con la edición y distribución nacional de la obra galardonada en la colección "Tánatos" y una remuneración del 12% sobre el precio de venta, una vez superados los cien primeros ejemplares, que sería financiado al 100% por Autores Premiados, mientras que la Delegación de Cultura asumiría la recepción de obras participantes, la organización del acto de entrega del premio en la Casa de Cultura de Utrera y la aportación de la dotación económica de un único premio con un importe de dos mil euros y trofeo. Una propuesta en la que ambos organizadores obtendrían beneficios. La ciudad de Utrera al contar con un premio literario del que carecía y que con el tiempo alcanzará mayor prestigio y difusión, y la editorial Autores Premiados, que incorporaría el respaldo de nuestro ayuntamiento a su labor editorial.

Con los antecedentes de las pasadas ediciones, y tras evaluar de forma positiva esta iniciativa, esta Delegación de Cultura considera interesante promocionar y fomentar la creación literaria mediante la **convocatoria del IV Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera"**, con arreglo a las siguientes **bases: 1.- PARTICIPACIÓN.-** Podrán concurrir a este premio todos los originales que reúnan los siguientes requisitos:

Las obras deberán estar escritas en castellano, enmarcarse en el género de la novela de terror y tener una extensión comprendida entre las 70 y las 185 páginas en tamaño folio (DIN A4), mecanografiadas a doble espacio con tipografía Times New Roman tamaño 12.

Estas habrán de ser inéditas, no premiadas en ningún otro concurso ni publicadas en soporte físico y/o formato digital.

No se considerarán novelas cortas las compilaciones de relatos aunque éstos se enmarquen en el mismo género.

Asimismo, no podrán optar al Premio los autores que hayan obtenido la condición de ganador en las dos últimas ediciones. **2.- PRESENTACIÓN.-** Las obras se enviarán por triplicado, a una o doble cara a elección del autor.

Los originales no irán firmados. Se presentarán con un título y acompañados de un sobre cerrado (plica) en cuyo exterior pueda leerse sólo el título de la obra, y cuyo interior contenga:- Título de la Obra. -Nombre y apellidos. -Dirección postal, teléfono y correo electrónico. -Fotocopia del D.N.I. **3.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.-** Las obras junto con la plica, se enviarán a la siguiente dirección: Casa de Cultura de Utrera.-C/ Rodrigo Caro, .-41710 UTRERA.

En el sobre se indicará: "Para el IV Premio de Novela de Terror Ciudad de Utrera".- **4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.-** El plazo de admisión/recepción de las obras finalizará el 27 de mayo de 2016 (se aceptarán los envíos recibidos con matasellos anterior a esta fecha).- **5.- PREMIO.-** Se establece como único premio dotado con DOS MIL EUROS (2.000,00 €) y trofeo, así como, la publicación y distribución nacional de la obra premiada por parte de la Editorial Autores Premiados.

La dotación económica del premio estará sujeta a las preceptivas retenciones fiscales que marque la legislación vigente. **6.- PUBLICACIÓN DE LA OBRA.-** La obra que resulte premiada será publicada por parte de la Editorial Autores Premiados, dentro de la Colección Tánatos, con el correspondiente pago de los derechos de autor, que será del 12% sobre el precio de venta al público (sin IVA), considerando el importe del premio como adelanto de este concepto a efectos solo de los

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==

cien primeros ejemplares vendidos. Es decir, el autor gozará de estos derechos del 12 % tan pronto las ventas superen dicha cuantía.

En el preceptivo contrato de edición con la Editorial Autores Premiados, que el autor deberá suscribir a la percepción del Premio, aquél cederá en exclusiva y para todo el mundo los derechos de explotación de la obra ganadora, incluidos los de traducción y audiovisuales. La Editorial Autores Premiados podrá efectuar, durante el período máximo que permita la Ley, cuantas ediciones juzgue oportunas de la obra, decidiendo según su criterio el precio, distribución, modalidad y formato de la edición.- **7.- JURADO.-** El Jurado estará compuesto por personalidades relevantes del ámbito literario y miembros destacados de la narrativa de género, será designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utrera y se dará a conocer en el momento del fallo. Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.- **8.- ENTREGA DE PREMIOS Y DISPOSICIONES FINALES.-** El autor galardonado, a quien se le comunicará personalmente el premio obtenido, se dará a conocer en el acto de entrega del mismo, que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Utrera el día 28 de octubre de 2016.

El autor premiado estará obligado a asistir a este acto. En caso contrario, se entenderá que renuncia a la cuantía económica del premio. Con posterioridad a dicho acto se publicará una nota informativa que será enviada a los diferentes medios de prensa de la provincia de Sevilla. Así mismo, el fallo del jurado será publicado en la web municipal www.utrera.org, y en la página de la Editorial Autores Premiados, www.autorespremiados.com.

Los trabajos no premiados serán destruidos sin apertura de las plicas, si bien las entidades convocantes se reservan el derecho a hacer pública una relación de obras finalistas si así lo estimasen, sin ofrecer dato alguno de su autoría, únicamente el título de las mismas. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3 -41710-UTRERA, Teléfono 95 586 09 31. Correo electrónico: cultura@utrera.org.

El simple hecho de participar en el certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las Bases del IV Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera".

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a Tesorería para su abono.

TERCERO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Cultura para su difusión y organización.

CUARTO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Editorial Autores Premiados, con domicilio social en Dos Hermanas, calle París nº 35, para su ratificación y firma.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases del IV Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

Utrera".

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a Tesorería para su abono.

TERCERO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Cultura para su difusión y organización.

CUARTO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Editorial Autores Premiados, con domicilio social en Dos Hermanas, calle París nº 35, para su ratificación y firma.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 61/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A “EXPTE. 45/2015, CUENTA JUSTIFICATIVA, BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN JUVENTUD TRAJANO LAS ALCANTARILLAS, POR IMPORTE DE 610,03 €. PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE LA ASOCIACIÓN” . APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Juventud, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE JUVENTUD.


D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, como Concejala-Delegada de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, con el objeto de colaborar con la promoción de actividades en materia de juventud.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe del Coordinador de juventud, correspondiente a la Línea V de la convocatoria, de fecha 16 de febrero de 2016, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION LINEA V, DELEGACIÓN DE JUVENTUD, CONCEDIDA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2015.-La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

ejercicio 2015, establece: -“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**: **-a)** Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. **-b)** Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3). **-c)** La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información: **-1)** Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. **-2)** Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. **-3)** Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. **4)** En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”-Se ha presentado a justificación, la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la LINEA V, Delegación de Juventud, con los siguientes datos obrantes en el expediente: **1. “ASOCIACIÓN JUVENTUD TRAJANO LAS ALCANTARILLAS”**- Número de Expediente: 45- Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENTUD TRAJANO LAS ALCANTARILLAS” C.I.F. G-91842658- Denominación proyecto: “ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACIÓN JUVENTUD TRAJANO”- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2016- Presentación de documentos requeridos: Sí-Importe concedido: 599,00 € Presupuesto aceptado: 600,00 €- Importe justificado: 610,03 €- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s: **-PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el siguiente expediente de subvención: -Número de Expediente: 45 - Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENTUD TRAJANO LAS ALCANTARILLAS”- C.I.F. G-91842658- Denominación proyecto: “ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACIÓN JUVENTUD TRAJANO”- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2016- Presentación de documentos requeridos: Sí- Importe concedido: 599,00 €- Presupuesto aceptado: 600,00 €- Importe justificado: 610,03 €- **SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.- En Utrera a 16 de febrero de 2016- El Coordinador de Juventud Fdo.: Manuel Vázquez Boza- La Delegada de Juventud- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Número de Expediente: 45

-Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENTUD TRAJANO LAS ALCANTARILLAS.

-C.I.F. G-91842658

-Denominación proyecto: “ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACIÓN JUVENTUD TRAJANO”

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/49
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2016

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 599,00 €

-Presupuesto aceptado:600,00 €

-Importe justificado: 610,03 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estimen conveniente a su derecho. En Utrera a 16 de febrero de 2016. LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Número de Expediente: 45

-Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENTUD TRAJANO LAS ALCANTARILLAS.

-C.I.F. G-91842658

-Denominación proyecto: “ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACIÓN JUVENTUD TRAJANO”

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2016

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 599,00 €

-Presupuesto aceptado:600,00 €

-Importe justificado: 610,03 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

Código Seguro de verificación:IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Juventud, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 11º.- (EXPTE. 62/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL AÑO 2.016, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD MÁXIMA DE 19.130,83 € (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 10 de febrero de 2016, que literalmente dice: *“Informe de necesidades del servicio e insuficiencias de medios, en expediente para adjudicación de contrato de suministro. Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del suministro de consumibles para automóviles del parque móvil 2016 prorrogable por 1 año de acuerdo con la necesidades existentes. objeto del contrato: Adquisición de repuestos para vehículos automóviles según relación adjunta para el año 2.016, prorrogable por 1 año , al objeto de atender las necesidades de reparación de vehículos automóviles del taller mecánico del Departamento de Servicios Operativos, Oficina Parque Móvil según relación que se adjunta. Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO. PRESUPUESTO: AÑO 2016.-19.130,83 Euros (IVA incluido). AÑO 2017.-19.130,83 Euros (IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las*

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el suministro consumibles ara automóviles del parque móvil para el año 2.016 prorrogable por 1 año según Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto. Es todo lo que tengo el honor de informar”.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo importe máximo es de 15.810,60 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 19.130,83 € en el año 2.016, e idéntica cuantía en el año 2.017, si se formaliza la oportuna prórroga.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como Órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de “Adquisición de repuestos para vehículos automóviles para el año 2.016, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades de reparación de vehículos automóviles del taller mecánico del Departamento de Servicios Operativos, Oficina Parque Móvil”, según relación adjunta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 19.130,83 € (IVA incluido) en el año 2.016, e idéntica cuantía en el año 2.017, si se formaliza la oportuna prórroga .

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de “Adquisición de repuestos para vehículos automóviles para el año 2.016, prorrogable por 1 año, al objeto de atender las necesidades de reparación de vehículos automóviles del taller mecánico del Departamento de Servicios Operativos, Oficina Parque Móvil”, según relación adjunta, cuyo presupuesto de

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/49
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

contrata asciende a la cantidad máxima de 19.130,83 € (IVA incluido) en el año 2.016, e idéntica cuantía en el año 2.017, si se formaliza la oportuna prórroga .

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 63/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO MATERIALES PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RONDA NORTE, OP-52-15”, SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD MÁXIMA DE 32.554,39 € (IVA INCLUIDO).”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2016, se aprueba el Proyecto Básico y de ejecución “Proyecto de Instalación Eléctrica de Alumbrado Público en La Ronda Norte, Utrera (SEVILLA)”, Redactado Por El Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 41.217,21 €. IVA incluido, cuyas obras se van a ejecutar por medios propios de la Administración.

A la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 10 de febrero de 2016, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO.** *Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del SUMINISTRO MATERIALES PARA INSTALACIÓN EÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RONDA NORTE, OP-52-15, de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico aprobado. OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de 64 luminarias de 139 w, 700 mA y 15290 lumenes y 2 equipos de telegestión según lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas adjunto. Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO. PRESUPUESTO: AÑO 2016.-32.554,39 Euros (IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el suministro MATERIALES PARA INSTALACIÓN EÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RONDA NORTE, OP-52-15, según PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS adjunto. Es todo lo que tengo el honor de informar”.*

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo importe

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==

máximo es de 26.904,45 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 32.554,39 €.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como Órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de “SUMINISTRO MATERIALES PARA INSTALACIÓN EÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RONDA NORTE, OP-52-15”, según relación adjunta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 32.554,39 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de “SUMINISTRO MATERIALES PARA INSTALACIÓN EÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RONDA NORTE, OP-52-15”, según relación adjunta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 32.554,39 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==		
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==			

PUNTO 13º.- (EXPTE. 64/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “EXPTE. 36/2015, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 08/05/2015, A DON MANUEL VÁZQUEZ BOZA, POR IMPORTE DE 5.609,70 EUROS, EN CONCEPTO DE PAGOS DEL 30% DE CURSOS, ESTANCIAS Y TRANSFERENCIAS DE LAS BECAS DE LEONARDO DA VINCI”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO.

Visto que con fecha 13/06/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/05/2015 a Don Manuel Vázquez Boza, por importe de 5.609,70 euros en concepto Gastos pagos del 30% de Cursos, Estancias y Transferencias de las Becas Leonardo Da Vinci”, los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 28/05/2015. Visto informe de intervención con el siguiente tenor literal: informe de intervención.

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/05/2015 a Don Manuel Vázquez Boza, por importe de 5.609,70 euros en concepto Gastos de Pagos del 30% de Cursos, Estancias y Transferencias de las Becas de Leonardo Da Vinci, los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 28/05/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta: Según devolución por cantidad no invertida.

a).- El Gasto asciende a 5.571,36 euros.

b).- El Reintegro por la cuantía no invertida de 38,34 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias:

a).- Dos facturas de XENA, aparecen con un trazo en la misma por la misma empresa para evitar cambio de datos de la normativa Italiana, no afectando al contenido de las mismas.

b).- El Área de Juventud, presenta escrito según indicación por la empresa, avalando dicha incidencia.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos, por acompañándose justificantes de transferencias correspondientes de los importes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==

parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/05/2015 a Don Manuel Vázquez Boza, por importe de 5.609,70 euros en concepto Gastos pagos del 30% de Cursos, Estancias y Transferencias de las Becas de Leonardo Da Vinci. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 28/05/2015.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/05/2015 a Don Manuel Vázquez Boza, por importe de 5.609,70 euros en concepto Gastos pagos del 30% de Cursos, Estancias y Transferencias de las Becas de Leonardo Da Vinci. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 28/05/2015.

TERCERO: Remitir acuerdo a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

PUNTO 14º.- (EXPTE. 65/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “EXPTE. 49/2015, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 02/09/2015, A DOÑA MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, (DELEGACIÓN DE TURISMO), POR IMPORTE DE 5.700,00 EUROS, EN CONCEPTO DE GASTOS PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA FERIA Y PREFERIA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO.

Visto que con fecha 16/12/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/09/2015, a Doña María del Carmen Cabra Carmona por importe de 5.700,00 euros en concepto “Gastos de Promoción Turística de la Feria y Preferia”. Los Fondos Fueron Percibidos Por el Habilitado el día 04/09/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: *“La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”*.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/09/2015 a Doña Maria del Carmen Cabra Carmona (DELEGACIÓN DE TURISMO), por importe de 5.700,00 euros en concepto “Gastos Promoción Turística de la Feria y Preferia”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 04/09/2015.

NO se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta: Según devolución por cantidad no invertida:

- a).- El Gasto asciende a 5.674,90 euros.
- b).- El Reintegro por la cuantía no invertida de 25,10 euros.


Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias:

- a).- La Cuenta Justificativa se presenta 16/12/2015, con DOCE DÍAS (12) posterior al plazo establecido. 04/12/2015.
- b).- El reintegro se realiza ONCE DÍAS (11), posterior al plazo establecido.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose solo el justificante de transferencia bancaria de uno de los importes.

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/49
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==			

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación. Acompañándose los cheques o justificantes de transferencias o diligencias de los recibos de los importes.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: *“Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA INTERVENTORA ACCIDENTAL.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que *“Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”*.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/09/2015, a DOÑA MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA por importe de 5.700,00 euros, en concepto “GASTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA FERIA Y PREFERIA”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo,, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/09/2015, a Doña María del Carmen Cabra Carmona por importe de 5.700,00 euros, en concepto “Gastos de Promoción Turística de la Feria y Preferia”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15°.- (EXPTE. 66/2016).- ASUNTOS URGENTES.-

Por la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 15°.1.- (Expte. 66/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Inicio de Expte. para el arrendamiento del Centro Comercial Plaza de Abastos”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15°.1.- (EXPTE. 66/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “INICIO DE EXPTE. PARA EL ARRENDAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DE ABASTOS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Considerando que para la realización de las actividades del Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se requiere la disponibilidad de un espacio físico que cuente con las características de dimensiones y requisitos técnicos para la realización de jornadas, cursos, ferias y asimilados, vinculados al desarrollo estratégico de la ciudad que no disponen las instalaciones municipales, por la presente DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar expediente para el arrendamiento del Centro Comercial “Plaza de Abastos” sito en Plaza Ximénez Sandoval, s/n de esta ciudad.

SEGUNDO. El contrato de arrendamiento del referido local estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Duración del contrato, del 1 de Febrero de 2016 a 30 de Junio de 2016
- b) Precio del arrendamiento: 3.500 euros al mes más el Impuesto de Valor Añadido.

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmKodg==

TERCERO. Dar traslado a la Unidad Administrativa de Vivienda y Patrimonio y la Intervención al objeto de continuar el expediente.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Iniciar expediente para el arrendamiento del Centro Comercial “Plaza de Abastos” sito en Plaza Ximénez Sandoval, s/n de esta ciudad.

SEGUNDO. El contrato de arrendamiento del referido local estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Duración del contrato, del 1 de Febrero de 2016 a 30 de Junio de 2016
- b) Precio del arrendamiento: 3.500 euros al mes más el Impuesto de Valor Añadido.

TERCERO. Dar traslado a la Unidad Administrativa de Vivienda y Patrimonio y la Intervención al objeto de continuar el expediente.

Por la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 15º.2.- (Expte. 67/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Ana María Diánez Málaga, como Trabajadora Social, para un periodo de tiempo de 5 meses de duración, contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial 85% de jornada para el programa “Utrera Ciudades ante las drogas 2015”, contratación subvencionada en un 50% por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía según resolución de 15 de diciembre de 2015.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.2.- (EXPTE. 67/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOÑA ANA MARÍA DIÁNEZ MÁLAGA, COMO TRABAJADORA SOCIAL, PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE 5 MESES DE DURACIÓN, CONTRATO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO A TIEMPO PARCIAL 85%

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

DE JORNADA PARA EL PROGRAMA “UTRERA CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2015” , CONTRATACIÓN SUBVENCIONADA EN UN 50% POR LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SEGÚN RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2015.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO .

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogados para el año 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria S21.2310.13100 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación nº 14/2016, presupuesto general para el año 2015 prorrogado para el año 2016, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de un/a Trabajador/a Social para un periodo de cinco meses a tiempo parcial 85% de jornada, partida presupuestaria S21.2310.13100, Programa Utrera Ciudades ante las drogas 2015, contratación cuya financiación está subvencionada en un 50% por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía según resolución de 15 de diciembre de 2015, se va a proponer la contratación de un/a Trabajador/a **Doña Ana María Diánez Málaga** como Trabajadora Social. Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso selectivo BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL para la realización de los trabajos propios de su categoría dentro del “Programa Ciudades ante las Drogas” realizada en el año 2006, estableciéndose en dichas Bases que la persona seleccionada será contratada en régimen laboral, mediante contrato por obra o servicio determinado y por los periodos para los que la subvención sea concedida anualmente, teniendo vigencia dicha selección en tanto en cuanto se perciba la subvención otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por la Consejería competente para dicho programa. Por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.*

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/49



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo y según establece las bases del ejecución del presupuesto municipal, tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvenciones más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2015), punto 16ª apartado 5, prorrogados para el año 2016.

Las retribuciones que corresponderían a Doña Ana María Diánez Málaga serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Doña Ana María Dianez Málaga como Trabajadora Social programa “Utrera ante las drogas 2015” por un periodo de tiempo de 5 meses a tiempo parcial 85% de jornada, (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal 2015 actualmente prorrogado para el año 2016), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez. “.


Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Ana María Diánez Málaga como Trabajadora Social, para un periodo de tiempo de 5 meses de duración, contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial 85% de jornada para el programa “Utrera Ciudades ante las drogas 2015”, contratación subvencionada en un 50% por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía según resolución de 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Ana María Diánez Málaga como Trabajadora Social, para un periodo de tiempo de 5 meses de duración, contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial 85% de jornada para el programa “Utrera Ciudades ante las drogas 2015”, contratación subvencionada en un 50% por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía según resolución de 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


Por la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 15º.3.- (Expte. 68/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social, para un periodo de tiempo de 4 meses para los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Centro de Tratamiento Ambulatorio), convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para el mantenimiento de un Centro Municipal de Drogodependencias.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.3.- (EXPTE. 68/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE 4 MESES PARA LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO), CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/49
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.


Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogados para el año 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria S21.2332.13100 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** *En relación con la propuesta de contratación nº 15/2016, presupuesto general para el año 2015, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogado en el año 2016, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de un Trabajador/a Social para los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Centro de Tratamiento Ambulatorio C.T.A.) para un periodo de tiempo de 4 meses, partida presupuestaria S21.2332.13100, se va a proponer excepcionalizar la contratación laboral temporal de un/a Trabajadora Social, para ello existe una bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015 y modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde las contrataciones se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 12 meses. Por tanto dichas contrataciones cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”*

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo y según establece las bases de la ejecución del presupuesto municipal, tiene la consideración de prioritaria la contratación de

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvenciones más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2015), punto 16ª apartado 5, prorrogados para el año 2016.

Las retribuciones que corresponderían al Trabajador/a Social contratado, serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral de un/a Trabajador/a Social para los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (C.T.A) por un período de tiempo de 4 meses. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a los Servicios Sociales y estar además subvencionada por la Junta de Andalucía dicho programa (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015, prorrogado para el año 2016), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez. “.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social, para un periodo de tiempo de 4 meses para los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Centro de Tratamiento Ambulatorio), convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para el mantenimiento de un Centro Municipal de Drogodependencias.

SEGUNDO.: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Estableciéndose un periodo máximo de contratación con cargo a esta selección de 12 meses.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		
			
IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social, para un periodo de tiempo de 4 meses para los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Centro de Tratamiento Ambulatorio), convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para el mantenimiento de un Centro Municipal de Drogodependencias.

SEGUNDO.: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Estableciéndose un periodo máximo de contratación con cargo a esta selección de 12 meses.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9 horas y 30 minutos, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL, DON JUAN BORREGO LÓPEZ.**

Código Seguro de verificación: IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/02/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/49
	IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==		



IwnTB+Jhu10NUamqXmK0dg==